



MUNICIPALIDAD VILLA SOMBRERO

¡De la mano contigo!



LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (OAI), ES UN MANDATO DE LA LEY GENERAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY 200-04 Y EL DECRETO NO. 130-05 QUE CREA EL REGLAMENTO DE DICHA LEY, CON EL OBJETIVO DE APOYAR A ENTIDADES Y PERSONAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS MEDIANTE LAS INFORMACIONES SOLICITADAS.

DEFINICIÓN RAI

LA REPRESENTANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ES LA RESPONSABLE DE TRAMITAR Y FACILITAR LAS INFORMACIONES REQUERIDAS Y DE SER EL CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN, CIUDADANOS Y CIUDADANAS.

PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- COMPLETAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.
- SE PROCEDE A LA REVISIÓN DE DICHO DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE ESTÁ DEBIDAMENTE COMPLETADO (A).
- SE HACE ENTREGA DE ACUSE DE RECIBO AL SOLICITANTE.
- SEGÚN LA COMPLEJIDAD DE LA INFORMACIÓN, SE ASIGNA UNA FECHA DE ENTREGA. EN CASO DE NO SER LA OAIM LA ENTIDAD COMPETENTE PARA OFRECER LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DICHA SOLICITUD SE REFIERE A LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE Y SE LE INFORMA AL SOLICITANTE, EL CURSO QUE HA TOMADO SU SOLICITUD Y LA INSTITUCIÓN DESTINATARIA.
- SEGUIMIENTO DE LA(S) SOLICITUD(ES) HASTA CONFIRMAR QUE SE HA SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN.